

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 176-09-2012-MPT.

Talara, catorce de setiembre del dos mil doce.-----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 23-09-2012-MPT. de fecha 14 de setiembre del 2012, la Aceptar la donación de 115 libros efectuada por el Gobierno Regional de Piura,, y;

CONSIDERANDO

- Que, con fecha 08/05/2012, la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Piura, a través del Instituto Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, dispone la entrega a la Municipalidad Provincial de Talara, en calidad de donación, los siguientes libros.
 - Haciendo Educación Ambiental para la valoración del Bosque Seco (10 ejemplares)
 - La investigación Temprana del Niño (10 ejemplares)
 - Metodología de Investigación Educativa (05 ejemplares)
 - Curiosidades Zoológicas (05 ejemplares)
 - La Producción Literaria Contemporánea (15 ejemplares)
 - Didáctica de la Comunicación (15 ejemplares)
 - Plantas Medicinales de la Región Piura (15 ejemplares)
 - La Literatura en los Niveles del Sistema Educativo (15 ejemplares)
 - Programación Web Dinámica (15 ejemplares)
 - Boletín Anuario Meteorológico 2009 (05 ejemplares)
 - Río Piura Nexo Vital entre Piura y Castilla (05 ejemplares)
- Que, mediante Informe N° 105-05-2012-SGCJ-MPT, de fecha 09 de Mayo del 2012, la Subgerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico respecto de la donación hecha por la Presidencia Regional del Gobierno Regional, a través del Instituto Regional de Ciencia Tecnológica e Innovación, anexando el Acta de Entrega de Bienes a su informe;
- Que, mediante Informe N° 283-5-2012-GDHE-MPT, de fecha 14 de Mayo del 2012, haciendo de conocimiento a la Secretaría General de la donación hecha a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, a efectos de que dicha donación sea aprobada en sesión de Concejo;
- Que, mediante Informe N° 733-06-2012-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la donación de libros de los 115 Libros donados por el Gobierno Regional de Piura, a través del Instituto Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberá ser visto en sesión de Concejo a efectos de que el Concejo Municipal acepte la misma.
Por lo tanto la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es Legalmente procedente la aceptación de la donación propuesta por el Gobierno Regional de Piura, hecha a través de Instituto Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la misma que deberá ser aceptada por el Concejo Municipal, por lo que, remítanse los actuados a la comisión de regiduría respectiva a fin que evalúe y dictamine al respecto;
- Qué, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, el numeral 20 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone como una de las facultades del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;
- Qué, el art. 64° de la Ley Orgánica mencionada, las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; y, el artículo 68° de la misma ley, indica que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;
- Que, el Artículo 56° establece que, se consideran bienes de propiedad municipal, entre otros, los legados o donaciones que se instituyan en su favor y que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exonerados de todo impuesto, ello conforme a lo establecido en el Artículo 64°;
- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N°01-06-2012-CECDYR-MPT. la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación ha tenido a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son, la Sub Gerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley de Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;
- Que, deliberado el asunto en la Sesión Extraordinaria y sometido a votación se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 01-06-2012-CECDYR-MPT. de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, su fecha 21 de junio del 2012;

Municipalidad Provincial de Talara

De conformidad a los antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo 1.- ACEPTAR, la donación efectuada por la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Piura a través del Instituto Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, de los siguientes libros:

1. Haciendo Educación Ambiental para la valoración del Bosque Seco (10 ejemplares)
2. La investigación Temprana del Niño (10 ejemplares)
3. Metodología de Investigación Educativa (05 ejemplares)
4. Curiosidades Zoológicas (05 ejemplares)
5. La Producción Literaria Contemporánea (15 ejemplares).
6. Didáctica de la Comunicación (15 ejemplares)
7. Plantas Medicinales de la Región Piura (15 ejemplares)
8. La Literatura en los Niveles del Sistema Educativo (15 ejemplares)
9. Programación Web Dinámica (15 ejemplares)
10. Boletín Anuario Meteorológico 2009 (05 ejemplares)
11. Río Piura Nexo Vital entre Piura y Castilla (05 ejemplares)

Artículo 2.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, Sub Gerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Unidad de Operaciones y Oficina de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.

Abog. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE
SECRETARIO GENERAL

Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL

copias: - Gobierno Regional -GM -SGDCYJ -GDHYE -OAJ -UO - Oficina Control Patrimonial -Of. Regidores -UTIC ✓
-archivo

SRHCH/ana s.